



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 177 -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, **09 MAR 2018**

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2145 de fecha 02/04/2018, el Informe N° 202-2018.-GRAP/13/GRI, de fecha 28/03/2018, Informe N° 051-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 26/03/2018, Informe N° 015-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 26/03/2018, Informe N° 040-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, de fecha 09/03/2018, SIGE N° 4032, de fecha 28 /02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, la Administradora Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Señor de Huanca, integrado por: **1. MIALEXA EIRL**, con RUC N° 20601216125, y **2. Maribel Alcarraz Olivares** con RUC N° 10311918856, procedió a suscribir el Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 13/11/2017, que tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por la suma de S/.235,000.00 soles (incluido IGV), por el plazo de ejecución de la prestación de 20 días calendario. Al respecto cabe señalar que este contrato, establece un vínculo contractual entre los sujetos contractuales, por medio del cual adquieren derechos y obligaciones; en ese sentido, uno de los principales derechos que adquiere el Gobierno Regional de Apurímac, es de recibir el servicio en mención conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases integradas; en tanto que, el principal derecho que adquiere el Contratista es el de percibir el pago como contraprestación por el servicio brindado;

Que, el Supervisor de Obra – Ing. Paul Anderson Paniagua Enciso, en fecha 20/02/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 001-2018-PAPE/SUPERVISOR, documento mediante el cual, presenta la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, Argumentando que:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:** La ejecución de los trabajos de mantenimiento, comprendió ejecutar la actividad definida en el proyecto mencionado líneas arriba. En proyecto tiene como punto de Inicio del Tramo, sector Chillcahuaycco desvió a San Antonio de Cachi (km. 0+000), hasta el ingreso a la Plaza del Distrito de Chiara (km. 40+600). En ese sentido, se ejecutó la intervención en una longitud total de 16.40 km, teniendo como Inicio del Tramo sector Chuchaucruz (km. 24+200), hasta el ingreso a la Plaza del Distrito de Chiara (km. 40+600). Al respecto, se ejecuto las siguientes actividades:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Reposición de Afirmado de $e= 0.10$ m, en una longitud total de 16.40 km, donde se inicia en la Progresiva (km. 24+200) hasta la Progresiva (km. 40+600), cuyo metrado asciende a la cantidad de 5,452.92 m³.
- Transporte de material granular hasta 1km cuyo metrado asciende a la cantidad de 4,779.73 m³k.
- Transporte de material granular mayor a un 1km cuyo metrado asciende a la cantidad de 11,633.21 m³k.
- Restauración de canteras la cantidad de 4,900.00 m².
- También se ejecutó, las partidas para la mitigación del impacto ambiental por las acciones generadas durante la ejecución del servicio de mantenimiento periódico que consistió en: protección del medio ambiente mediante labores de prevención, restauración de canteras y restauración de las áreas utilizadas para patio de máquinas.

2. METAS EJECUTADAS

Mediante el Presupuesto Ofertado para el Mantenimiento Periódico se ejecutaron las actividades correspondientes a Obras Preliminares, Pavimento, Transportes e Impacto Ambiental, a continuación se describe las actividades más representativas:

- Reposición de Afirmado de $e= 0.10$ m, en una longitud total de 16.40 km, inicia en la Progresiva (km. 24+200) hasta la Progresiva (km. 40+600), cuyo metrado asciende a la cantidad de 5,452.92 m³.
- Transporte de material granular hasta 1km cuyo metrado asciende a la cantidad de 4,779.73 m³k.
- Transporte de material granular mayor a un 1km cuyo metrado asciende a la cantidad de 11,633.21 m³k.
- Restauración de canteras la cantidad de 4,900.00 m².

3. MONTO DEL SERVICIO EJECUTADO: Se ejecutó bajo la modalidad de contrata, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 235,000.00 nuevos soles incluidos el IGV (18%), este Monto incluye los costos de Gastos Generales, y utilidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del servicio fue de 20 días calendario, iniciando las actividades el 02 de diciembre del 2017 y concluyendo los trabajos el 21 de diciembre del 2017 dentro del plazo contractual.

5. MODALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO: La modalidad de ejecución del servicio fue por CONTRATA, mediante el sistema de suma alzada, el número de proceso fue la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2017-GRAP (I CONVOCATORIA).

B. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO:

1. INFORME ACERCA DE LOS AVANCES FÍSICOS Y VALORIZADOS DEL CONTRATISTA

DE LAS VALORIZACIONES (DICIEMBRE DEL 2017) – VALORIZACION FINAL: Se presenta a la fecha la primera y única valorización cuyo resumen es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/.	255,182.40
GASTOS GENERALES	S/.	27,585.22
UTILIDAD	S/.	12,759.12
SUB TOTAL	S/.	295,526.74
CON FACTOR RELACION	S/.	199,152.54
IGV 18%	S/.	35,847.46
TOTAL	S/.	235,000.00

- Cuyo monto de valorización asciende la suma de S/. 235,000.00 soles.
- Con un avance físico acumulado del 100.00 %.

✓ Amortización del adelanto directo:	S/.	0.00
✓ Amortización del adelanto Materiales:	S/.	0.00
✓ Reintegro por ajuste:	S/.	0.00 POSITIVO
✓ Reintegro por adelanto directo	S/.	0.00 POSITIVO
✓ Reintegro por adelanto Materiales	S/.	0.00 POSITIVO

- Monto Cancelado al Contratista: S/. 235,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



177

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2. PARTIDAS EJECUTADAS: Se ha ejecutado y cancelado las siguientes partidas:

01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	47,089.40	47089.40
01.01.02	NIVELACION Y REPLANTEO	KM	16.40	312.83	5130.41
02.00	PAVIMENTOS				
2.01	REPOSICION DE AFIRMADO E=0.10 m.	M3	5,452.92	28.93	157752.98
2.02	ESCARIFICADO RECONFORMACION Y COMPACTACION	M2	1.00	1.56	1.56
03.00	TRANSPORTE				
3.01	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR HASTA 1 KM.	M3	4,779.73	5.07	24233.23
3.02	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR MAYOR A 1 KM.	M3	11,633.21	1.47	17100.82
04.00	IMPACTO AMBIENTAL				
4.01	RESTAURACION DE CANTERA	GLB	4,900.00	0.73	3577.00
4.02	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS	GLB	1,100.00	0.27	297.00

3. CONCLUSIONES:

- ✓ El Avance físico del SERVICIO, final, es de 100.00 %
- ✓ El Avance físico acumulado es de 100.00 %.
- ✓ El servicio se encuentra culminada; toda vez que el Avance Ejecutado Acumulado es de acuerdo a lo programado, llega a 100.00 % con respecto al Avance Programado Acumulado.
- ✓ El pago por la ejecución del servicio, fue de S/. 235.000.00
- ✓ No se ha ejecutado ninguna partida adicional.
- ✓ No se ha considerado ninguna partida deductiva.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO:

DESCRIPCION	VALORIZACIÓN			SALDO
	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A) MONTO BRUTO VALORIZADO	S/. 0,00	S/. 199.152,54	S/. 199.152,54	S/. 0,00
B) REINTEGROS				
B.1 REINTEGRO VAL 01 (ANEXO 02)		S/. 0,00		
TOTAL REINTEGROS	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
C) DEDUCCIONES				
C.1 POR ADELANTO DIRECTO (ANEXO 02)		S/. 0,00		
C.2 POR ADELANTO MATERIALES (ANEXO 02)		S/. 0,00		
TOTAL REINTEGROS	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
D) AMORTIZACIONES				
D.1 ADELANTO DIRECTO 10.00%	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
D.2 ADELANTO PARA MATERIALES 18.853%	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
TOTAL AMORTIZACIONES	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
TOTAL VALORIZACION	S/. 0,00	S/. 199.152,54	S/. 199.152,54	S/. 0,00
IGV 18%	S/. 0,00	S/. 35.847,46	S/. 35.847,46	S/. 0,00
NETO A PAGAR AL CONTRATISTA S/.	S/. 0,00	S/. 235.000,00	S/. 235.000,00	S/. 0,00

Que, el Ingeniero Jesús Valentín Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 09/03/2018, remitió el Informe N° 040-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del "Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi - Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac". Señalando que:

1. Con fecha 13/11/2017, se suscribe Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/.235,000.00 soles, y plazo de ejecución de 20 días calendario, con el propósito de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

177

realizar el “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”. Correlativo meta: 171.

2. Con fecha 01/12/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Supervisor de Servicios Ing. Paul Anderson Paniagua Enciso y el representante común del Consorcio Señor de Huanca – José Antonio Venero Navarro.
3. Con fecha 30/12/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 444-2017.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas: a). Valorización única: Monto Neto: S/. 199,152.54 soles, IGV: S/.35,847.46 soles. Monto Total: S/. 235,000.00 soles.
5. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
6. **DE LAS PENALIDADES: EL CONTRATISTA PRESENTA UNA PENALIDAD DE S/. 705.00 SOLES**
7. Análisis y evaluación de la liquidación final: Monto Autorizado: S/. 234,295.00 soles; Monto Pagado: S/. 234,295.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 26/03/2018, mediante Informe N° 015-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”. Señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 0171-2017.
2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.235,000.00 soles (afecto al correlativo de meta número: 0171-2017).
3. Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
4. El contratista tiene penalidad por S/. 705.00 soles, por concepto de penalidad por incumplimiento de las partidas: (Falta de zarandeo de Material), según Informe N° 173-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-IO-JVCF.
5. Concluye que se liquide financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/.235,000.00 soles, acorde a lo establecido en el Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA.

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 26/03/2018, emitió el Informe N° 051-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 28/03/2018, remitió el Informe N° 202-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (118 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

177

Apurímac”, presentado por Contratista. Por lo que mediante proveído gerencial, de fecha 21/04/2018, consignada con expediente número 2145, dispuso que se emita acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 13/11/2017, que establece en sus cláusulas: **Cláusula séptima:** GARANTÍA: “(...) El Contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Entidad, por el concepto, monto y vigencia siguiente: De fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/. 23,500.00 soles, a través de la Carta Fianza N° D205-00006469, emitida por el Banco de Crédito del Perú, monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.”. **Cláusula novena:** CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: “La conformidad de la prestación del servicio se regula por dispuesto en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Supervisor Inspector y visto bueno del Coordinador del Programa de Caminos Departamentales (...)”. **Cláusula décimo quinta:** MARCO LEGAL DEL CONTRATO: “Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado”;

Que, cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de los servicios contratados, entregado por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indisolubles: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas “la entrega” como podemos advertir es un concepto diferente que el de la “recepción”, la recepción no solo implica “un acto receptor”, se complementa con la “conformidad” que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la “satisfacción” a la Entidad. Al respecto, este referido servicio, cuenta con el “Certificado de Conformidad”, emitido por el Inspector – PCD y por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac, en el que da cuenta, durante la prestación del que se ha cumplido con el referido Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, el contratista Consorcio Señor de Huanca, cumplió con las actividades dentro del periodo de servicio según contrato;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por la suma total de S/.235,000.00 soles, presentado por el Contratista Consorcio Señor de Huanca, representado por José Antonio Venero Navarro, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales, del mencionado del Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 13/11/2017.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, y; que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: **1).** La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y; **2).** La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 235,000.00 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Gobierno Regional
de Apurímac

177

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud del Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 13/11/2017, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**”, por la suma de S/. 235,000.00 soles, presentado por el Contratista Consorcio Señor de Huanca, representado por José Antonio Venero Navarro;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Departamental AP-104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, Long. 34.70 Km, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac** - Contrato Directoral Regional N° 1404-2017-GR-APURIMAC/DRA., por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 235,000.00 soles, presentado por el Contratista Consorcio Señor de Huanca, representado por José Antonio Venero Navarro. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Contratista Consorcio Señor de Huanca, representado por José Antonio Venero Navarro, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Consorcio Señor de Huanca, representado por José Antonio Venero Navarro, la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato. Teniendo en consideración el Informe N° 040-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
DGBC/DRAJ

